

02/01/2020



Licencia médica

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas, reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. No 3/1984.



4 002946 091049

SECCION C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1 IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

NOMBRE

RUN

TELEFONO

DIRECCION DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR

COMUNA

CIUDAD

FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR

CODIGO COMUNAL USO COMPIN

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

☐ 0=Agricultura, Servicios Agrícolas, Silvicultura y Pesca

☐ 1=Minas, Petróleos y Canteras

☐ 2=Industrias Manufactureras

☐ 3=Construcción

☐ 4=Electricidad, Gas y Agua

☐ 5=Comercio

☐ 6=Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones

☐ 7=Finanzas, Seguros, Bienes Muebles y Servicios Técnicos, Profesionales y Otros

☐ 8=Servicios Estatales, Sociales, Personales e Internacionales

☐ 9=Actividad No Especificada

OCUPACION

11=Ejecutivo o Directivo

12=Profesor

13=Otro Profesional

14=Técnico

15=Vendedor

16=Administrativo

17=Operario, Trabajador Manual

18=Trabajador de Casa Particular

19=Otro (Especificar)

C.2 IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

☐ 1=D.L. 3501 INP

☐ 2=D.L. 3500 A.F.P.

Código: Letra (Caja Prev.)

Nombre Int. Prev.

CALIDAD TRABAJADOR

☐ 1=Trabajador sector público afecto a la ley n 18.834.

☐ 2=Trabajador sector público no afecto a la ley n 18.834.

☐ 3=Trabajador dependiente sector privado

☐ 4=Trabajador Independiente

SEGURO DESEMPLEO

Trabajador afiliado a AFC

☐ 1=Si

☐ 2=No

Contrato de duración Indefinida

☐ 1=Si

☐ 2=No

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAF

Día

Mes

Año

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL

FECHA CONTRATO DE TRABAJO

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACION:

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4 O 7

☐ A=Servicio de Salud

☐ B=Isapre

☐ C=C.C.A.F.

☐ D=Empleador

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5 O 6

☐ E=Servicio de Salud

☐ F=Mutual

☐ G=INP

☐ H=Empleador

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO:

http://www.medipass.cl/WebAppDis/linkxml/xml/8744402.xml

02/01/2020



Licencia médica

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas, reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. No 3/1984.



4 002946 091049

C.3 INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

Los trabajadores del sector privado y los trabajadores del sector público deben registrar anotaciones en las columnas C, D y E cuando corresponda. Los trabajadores del sector público que cotizan para desahucio y aquellos traspasados en virtud del D.F.L. 1-3063/80 además deben registrar remuneraciones en la columna B.

(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

Codigo Institucion Previsional	Mes al cual corresponden las remuneraciones			Remuneraciones imponible excepto las ocasionales que corresponda a un periodo superior a un mes (Art. 10 D.F.L. N 44, 1978)		Subsidio por incapacidad laboral	
	Mes	Año	N de días	Imponible desahucio para trabajadores corporacion municipal y publicos	Total remuneraciones imponibles para pensiones y salud (Tope 60 U.F.)	Monto	N de días
	A			B	C	D	E

% DESAHUCIO

Remuneracion imponible mes anterior inicio licencia médica (Tope 90 U.F.) para trabajador afiliado a A.F.C.

\$

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMAS EL RECUADRO SIGUIENTE

Codigo Institucion Previsional	Mes al cual corresponden las remuneraciones			Remuneraciones imponible excepto las ocasionales que corresponda a un periodo superior a un mes (Art. 10 D.F.L. N 44, 1978)		Subsidio por incapacidad laboral	
	Mes	Año	N de días	Imponible desahucio para trabajadores corporacion municipal y publicos	Total remuneraciones imponibles para pensiones y salud (Tope 60 U.F.)	Monto	N de días
	A			B	C	D	E

La informacion debe corresponder a los 3 meses anteriores al septimo u octavo mes que procede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente. Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

C.4 LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES

Total Dias	Desde			Hasta		
	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año

☐ 1=Si

☐ 2=No

Art. 13 - El empleador debera presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

=====COMPIN=====

Salud Responde 600 360 7777

Estado Licencia 600 460 4600

=====FONASA=====

Mesa de Ayuda 600 360 3000

www.fonasa.cl